



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 056-2013-CR/GRL

Huacho; 12 de Abril del 2013.

VISTO: Pedido de la Consejera Regional por la Provincia de Barranca, Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa; por el cual solicita en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, de fecha 12 de Abril del 2013, se agende el pase a “Comisión Ordinaria de Construcción, Vivienda, Población, Saneamiento y Desarrollo Social” del Proyecto de Ordenanza Regional que dispone la realización de acciones celebratorias en cumplimiento a la Ley Nº 27666, que declara el segundo domingo de abril de cada año como “Día del Niño Peruano”.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas.

Que, por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las provincias del Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 056-2013-CR/GRL

Que, el Artículo 77 del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL, dispone que el procedimiento normativo se desarrolla por lo menos en las siguientes etapas: a) Iniciativa legislativa; b) Estudio en comisiones; c) Debate en el Pleno; d) Aprobación; y, e) Promulgación.

Que, el Artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL, establece que las comisiones son grupos de trabajo especializado de Consejeros Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la Administración Pública dentro del ámbito territorial del Gobierno Regional de Lima. Asimismo, le compete el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Regionales y acuerdos de Consejo Regional y la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o material.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nro. 018-2013-CR/GRL se aprobó la conformación de las nueve (09) Comisiones Ordinarias de Trabajo del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima para el periodo 2013.

Que, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 12 de abril del 2013, en las instalaciones del Coliseo José Pain, sito en Calle Jorge Chávez S/N del Distrito de Cerro Azul ubicado en la Provincia de Cañete; se dio cuenta del pedido de la Consejera Regional por la Provincia de Barranca, Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa; por el cual solicita en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, de fecha 12 de Abril del 2013, se agende el pase a "Comisión Ordinaria de Construcción, Vivienda, Población, Saneamiento y Desarrollo Social" del Proyecto de Ordenanza Regional que dispone la realización de acciones celebratorias en cumplimiento a la Ley N° 27666, que declara el segundo domingo de abril de cada año como "Día del Niño Peruano", poniendo en conocimiento del Pleno del Consejo Regional el Oficio Nro. 026-2013-BECO-CRPB-CR-GRL, presentado a Secretaría de Consejo Regional con fecha 12 de abril del 2013, que contiene los fundamentos respectivos de su pedido. Con la intervención de la Consejera Regional por la Provincia de Barranca, Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; y, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

Que, con la Ley N° 27666 – Ley que declara el segundo domingo de abril de cada año como el "Día del Niño Peruano", se oficializa la celebración del día del Niño Peruano en todo el territorio de la República, con la finalidad de tomar conciencia en la sociedad, respecto a la necesidad de protección de todos los niños, niñas y adolescentes, asimismo busca la difusión de sus derechos, como el de no ser discriminado por ningún motivo, protección especial para su desarrollo, a un nombre y nacionalidad, entre otros de vital importancia; los mismo que son esenciales para el libre desarrollo y desenvolvimiento a lo largo de su vida.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 056-2013-CR/GRL

Que, el Proyecto de Ordenanza Regional busca que la celebración del “Día del Niño Peruano” establecida mediante Ley N° 27666, se realice en la Región Lima de forma reflexiva, logrando la sensibilización de la población respecto a la importancia de la protección de los niños, niñas y adolescentes, asimismo busca la disminución de la desnutrición, mortalidad infantil, todo tipo de abuso y maltrato.



En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”; concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y, con el artículo 70° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Construcción, Vivienda, Población, Saneamiento y Desarrollo Social el pedido de la Consejera Regional por la Provincia de Barranca, Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa, sobre el Proyecto de Ordenanza Regional que dispone la realización de acciones celebratorias en cumplimiento a la Ley N° 27666, que declara el segundo domingo de abril de cada año como “Día del Niño Peruano”; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la Comisión.

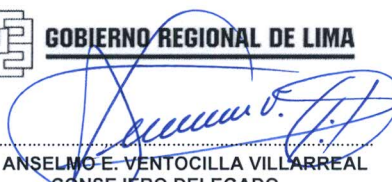
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL
CONSEJERO DELEGADO